



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Bogotá D.C., 11 OCT 2024		
Hora de inicio:	16:00 horas	Hora de finalización:	17:00 horas
Lugar:	Dirección de Bienestar Social y Familia		

ACTA - 006518 - ARLOF - GRUCO - 2.25

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEL PRIMER OFERENTE QUE PRESENTO EL MENOR VALOR DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN DIBIE MIC 055 2024, cuyo objeto es SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, INVENTARIO, PLAN DE PODAS, TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL por valor de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$61.000.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Temas para tratar
 - 2.1 Lectura de oferentes
 - 2.2 Evaluación económica
 - 2.3 Evaluación técnica
 - 2.4 Evaluación jurídica
3. Resumen Evaluación de la 1 oferta
4. Presentación al Ordenador del Gasto para publicación
5. Compromisos

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

En las instalaciones de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se reúne el señor Mayor ALFONSO LOPEZ ROJAS Jefe Área Logística y Financiera (E), la señora Mayor YULEYXI ANDRADE FANDIÑO Jefe Grupo contratos, y los integrantes del comité evaluador ECONOMICO, TÉCNICO y JURIDICO con el fin de revisar y aprobar para publicación el informe de evaluación de la primera oferta con menor valor presentada al presente proceso contractual.

2. TEMAS PARA TRATAR

2.1 Lectura de oferentes

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ▼

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta por la policía	ARQUITECTURA MAS VERDE	Oferta en evaluación	3/10/2024 2:27 PM	61 000 000 COP
TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL POLICIA NACIONAL ONMELTA	OTILIO MORENO	Oferta en evaluación	3/10/2024 2:23 PM	61 000 000 COP
PN DIBIE MIC 055 2024	SIERRADEFINA MANTENIMIENTO LAGOS SAS	Oferta en evaluación	2/10/2024 1:43 PM	61 000 000 COP
INFORMES Y CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S pmi	INFOREST CONSULTORES	Oferta en evaluación	3/10/2024 9:01 AM	61 000 000 COP
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL FUMI SIVI	FUMI ESPRAY SAS	Oferta en evaluación	3/10/2024 8:24 AM	61 000 000 COP

2.2. Evaluación Económica oferta INFOREST CONSULTORES

Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS-2024-031701-ARLOF-GRUCO de fecha 07/10/2024 se presenta la evaluación ECONÓMICA del proceso así:

Se presentaron al proceso cinco (05) ofertas así:

POSICION DE EVALUACIÓN POR MENOR VALOR OFERTADO	OFERENTES	MENOR VALOR SUMATORIA DE PRECIOS OFERTADOS A LAS 4 SEDES - COLEGIOS
1	INFOREST CONSULTORES	\$96.419.750,00
2	OTILIO MORENO	\$111.554.827,00
3	ARQUITECTURA MAS VERDE SAS	\$114.789.123,10
4	SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS SAS	\$123.172.140,00
5	FUMI ESPRAY SAS	\$131.715.441,74

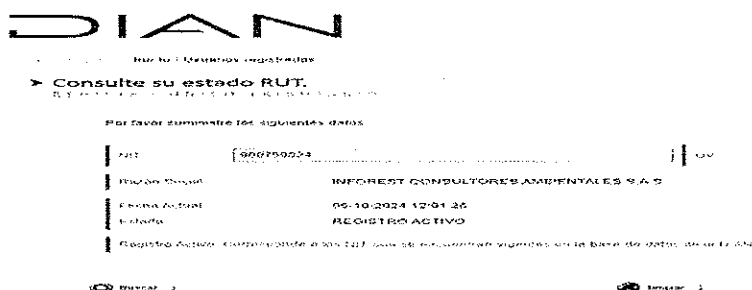
Verificación económica oferta INFOREST CONSULTORES

Que verificado los precios ofertados por INFOREST CONSULTORES en el anexo No. 7 EVALUACION ECONOMICA la oferta presentada CUMPLE con relación a los valores estipulados por la entidad, para el servicio de DIAGNÓSTICO, INVENTARIO, PLAN DE PODAS, TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL.

Evaluación económica

ITEM	OFERENTES	MENOR VALOR SUMATORIA DE PRECIOS OFERTADOS A LAS 4 SEDES - COLEGIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INFOREST CONSULTORES	\$96.419.750,00	X	

Verificación de documentos RUT y Certificación bancaria



ITEM	OFERENTES	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INFOREST CONSULTORES	RUT	X	
		CERTIFICACIÓN BANCARIA	X	

2.3. Evaluación Técnica Oferente INFOREST CONSULTORES

Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS-2024-032006-DIBIE-RECRI de fecha 08/10/2024 se presenta la evaluación TÉCNICA del proceso así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE																	
1	<p>Para adelantar el inventario forestal (reconocimiento e identificación) de CADA individuo arbóreo existente en las instalaciones de cada punto de prestación de servicio, se tendrá en cuenta el reconocimiento e identificación de los mismos, con el posterior diligenciamiento del formulario o ficha establecido por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción que aplique, en el cual se debe registrar como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Datos generales (ubicación, nombre común, nombre científico, altura, perímetro, diámetro, datos generales del predio) para lograrse el 100% (exceptuando especies de jardinería); e incluir los respectivo trámite ambiental que corresponda hasta la obtención del permiso ambiental de aprovechamiento de árboles aislados o autorización de tratamiento silvicultural (según corresponda) ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción; así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO DE SERVICIO</th><th>Dirección</th><th>AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN</th><th>CANTIDAD APROXIMADA DE INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COLSAN - Colegio San Luis</td><td>Avenida Boyacá No. 142 A - 55</td><td rowspan="4">SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA</td><td>206</td></tr> <tr> <td>NUSEFA DIBIE - COLEGIO NUSEFA SEÑORA DE FATIMA DE BOGOTA</td><td>Diagonal 48 Sur No. 51 D - 05</td><td>106</td></tr> <tr> <td>ELBOR DIBIE-COLEGIO ELISA BORRERO DE PASTRANA – Sede 1</td><td>Calle 72 A No. 94 A – 50</td><td>65</td></tr> <tr> <td>ELBOR DIBIE-COLEGIO ELISA BORRERO DE PASTRANA – Sede 2</td><td>Carrea 95 No. 76 - 24</td><td>3</td></tr> </tbody> </table>	PUNTO DE SERVICIO	Dirección	AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN	CANTIDAD APROXIMADA DE INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES	COLSAN - Colegio San Luis	Avenida Boyacá No. 142 A - 55	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA	206	NUSEFA DIBIE - COLEGIO NUSEFA SEÑORA DE FATIMA DE BOGOTA	Diagonal 48 Sur No. 51 D - 05	106	ELBOR DIBIE-COLEGIO ELISA BORRERO DE PASTRANA – Sede 1	Calle 72 A No. 94 A – 50	65	ELBOR DIBIE-COLEGIO ELISA BORRERO DE PASTRANA – Sede 2	Carrea 95 No. 76 - 24	3		X
PUNTO DE SERVICIO	Dirección	AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN	CANTIDAD APROXIMADA DE INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES																	
COLSAN - Colegio San Luis	Avenida Boyacá No. 142 A - 55	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA	206																	
NUSEFA DIBIE - COLEGIO NUSEFA SEÑORA DE FATIMA DE BOGOTA	Diagonal 48 Sur No. 51 D - 05		106																	
ELBOR DIBIE-COLEGIO ELISA BORRERO DE PASTRANA – Sede 1	Calle 72 A No. 94 A – 50		65																	
ELBOR DIBIE-COLEGIO ELISA BORRERO DE PASTRANA – Sede 2	Carrea 95 No. 76 - 24		3																	
2	<p>El reconocimiento e identificación de CADA individuo arbóreo existente en cada punto de servicio, con el posterior diligenciamiento y registro en las fichas Técnicas No 1 y No 2 establecidas por Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA y demás que se requieran; en el cual se debe registrar como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Datos generales (ubicación, nombre común, nombre científico, altura, perímetro, diámetro, datos generales del predio) Estado físico: Copa, Fuste y raíz Estado sanitario: Copa, Fuste y raíz Nivel del riesgo Causas o condiciones que determinan la necesidad de intervención silvicultural Concepto técnico de las acciones a realizar para el mantenimiento Silvicultural y especificando el tipo de manejo silvicultural a realizar Registro fotográfico (mínimo dos fotos por árbol) Los demás que considere y se encuentren establecidas en las fichas técnicas antes relacionadas y que llegue a requerir la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA <p>A cada individuo arbóreo existente y valorado, se debe realizar su respectiva numeración en forma consecutiva, donde la marcación debe ser con pintura de aceite amarillo tránsito en el fuste o tronco principal y con la aplicación de placa metálica, conforme a los lineamientos de la autoridad ambiental. Realizando el inventario forestal a la totalidad de los árboles existentes en las instalaciones.</p> <p>Las Fichas Técnicas debidamente diligenciadas de CADA individuo arbóreo inventariado, en su registro fotográfico deben anexarse en una carpeta independiente en formato JPG numeradas con el consecutivo del árbol y con 1 si es la foto general y con 2 si es foto detalle (Ej: La foto 1 de la foto uno, debe llamarse 1-1, la foto 2 del árbol uno, debe llamarse 1-2; La foto 1 del árbol dos, debe llamar 2-1 y así sucesivamente) cada una con un tamaño menor a 80 Kb.</p> <p>El inventario forestal debe ser realizado por un ingeniero forestal y los documentos, formatos o fichas deben estar firmadas por el mismo. Anexando copia de la tarjeta profesional y documento de identificación.</p> <p>Producto: Durante la ejecución del contrato y conforme al cronograma de trabajo inicial de ejecución del mismo, acordado entre la supervisión y el contratista, de deberá presentar por cada punto de servicio:</p> <p>Certificación escrita firmada por el representante legal declarando el compromiso de realizar el inventario forestal con profesional competente y herramientas correspondientes.</p> <p>El momento de la entrega será justo con la presentación de la oferta.</p>		X																	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Inventario Forestal ejecutado, con la descripción de las acciones realizadas para su cumplimiento Documentos diligenciados exigido por la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA Numeración de los individuos arbóreos inventariados y su respectiva placa, evidenciado en registro fotográfico Fichas Técnicas No 1 y No 2 debidamente diligenciadas de CADA individuo arbóreo inventariado, con su respectivo registro fotográfico a color; en medio digital y físico. Copia de la Tarjeta profesional del Ingeniero Forestal <p>Esta información debe ser presentada en medio físico a color y digital (2 copias). El momento de la entrega será durante la ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma inicial acordado entre las partes.</p>		
3	<p>Los planos de la ubicación exacta (Georreferenciado) de CADA uno de los individuos arbóreos inventariados en cada punto de servicio, en el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie, superponiendo la actividad de manejo silvicultural a realizar; así como si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar.</p> <p>El plano debe ser a escala 1:500; el cual debe contener los elementos básicos (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma de profesional competente (Ingeniero Forestal)).</p> <p>Producto: Durante la ejecución del contrato y conforme al cronograma de trabajo inicial de ejecución del mismo, acordado entre la supervisión y el contratista, de deberá presentar por cada punto de servicio Un (1) plano a color en medio físico y digital (2 copias) que contenga todos los árboles inventariados.</p> <p>Este plano debe hacer parte de la documentación a radicar con el inventario forestal de cada punto de servicio a radicar ante la SDA. El momento de la entrega será durante la ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma inicial acordado entre las partes.</p>		X
4	<p>La elaboración y presentación del Plan de Podas según corresponda y apliquen de acuerdo a las condiciones y características identificadas a la totalidad de los árboles inventariados en el punto de servicio; se deberá analizar y contemplar la programación de intervención de poda que aplique para una vigencia de ocho (8) años por CADA individuo arbóreo. Dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 6 del Decreto 383 del 12/07/2018 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones"; así como en aporte a dar cumplimiento al Literal l del Artículo 5 del mismo acto administrativo.</p> <p>El plan de Podas para CADA INDIVIDUO ARBÓREO para cada punto de servicio, debe atender las acciones mínimas y que apliquen según los numerales 1 al 8 del Artículo 6 del Decreto 383 del 12/07/2018, que a la letra dicen:</p> <p>"El Plan de Podas debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis del censo del arbolado de la zona geográfica del plan, en los aspectos relativos a especies presentes, zonificación del área por presencia de especies, número de individuos (universo por área), portes, alturas, y de los atributos registrados en el catastro relativos a estados físicos y sanitarios de fuste y de copa. En espacio privado el solicitante requiere presentar inventario forestal, análisis del mismo relativo a especies presentes, zonificación del área por presencia de especies, número de individuos (universo por área), portes, alturas, estado físico y sanitario de fuste y copa, y la cartografía correspondiente a escala 1:500. 2. Determinar la necesidad o no de poda, teniendo en cuenta, la arquitectura natural del árbol y su morfología. 3. Determinación de una priorización para la ejecución de la actividad de poda (ej. Árboles con ramas sobre extendidas, ramas con peligro de caída, árboles con copa descompensada, árboles con altura excesiva con respecto al emplazamiento, árboles de especies que impliquen riesgo de desgarre o de volcamiento, otras circunstancias). 4. Determinación de un ciclo de poda por individuo, por especie, y por emplazamiento. 5. Determinación de la intensidad de poda de acuerdo a cada uno de los siete (7) tipos de poda, al desarrollo del árbol, al número de intervenciones a las que se haya sometido el árbol, y respecto al emplazamiento. 6. Medidas de manejo de la avifauna antes de realizar la intervención de poda. 7. Programación para la ejecución de actividades para el cumplimiento del plan de podas, cronogramas, número de intervenciones proyectadas por mes, procedimientos administrativos, 		X

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
8.	<p>operativos y de seguridad industrial, (declaración de la certificación de los operarios en trabajos en altura y de idoneidad para la ejecución de labores silviculturales de poda en ámbito urbano).</p> <p>Aspectos de información a la comunidad y trabajo social. Cronogramas de jornadas comunitarias, producción de material divulgativo."</p> <p>NOTA: respecto al numeral 1, para completar lo solicitado en el plan de podas, se debe adelantar lo referente a "<u>zonificación del área por presencia de especies y número de individuos (universo por área)</u>", toda vez que las demás acciones de este numeral, ya están inmersas y se pueden tomar del inventario forestal que se realice a cada individuo.</p> <p>El documento debe ser realizado por un ingeniero forestal y los documentos, formatos, fichas y demás soportes que correspondan deben estar firmados por el mismo. Anexando copia de la tarjeta profesional y documento de identificación.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Durante la ejecución del contrato y conforme al cronograma de trabajo inicial de ejecución del mismo</u>, acordado entre la supervisión y el contratista, de deberá presentar por cada punto de servicio Documento de plan de podas que contenga todos los soportes, fichas, cronogramas y demás anteriormente mencionados y plano a escala 1:500; de los árboles inventariados objeto de plan de podas de cada punto de servicio. Todos los soportes en físico y digital (2 copias), el plano y las fotografías a color. <p>Este documento debe hacer parte de la documentación a radicar con el inventario forestal de cada punto de servicio a radicar ante la SDA.</p> <p><u>Durante la ejecución del contrato y una vez la autoridad ambiental notifique la aprobación del plan de podas</u>, se deberá suscribir acta de socialización y explicación con el supervisor del contrato sobre la implementación y ejecución del mismo en el tiempo.</p>		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
5	<p>El contratista realizará el trámite ambiental ante la secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA relacionadas con la autorización de aprovechamiento de árboles aislados, así como el acompañamiento y seguimiento que sea necesario para el tema particular de silvicultura, durante la ejecución del contrato y hasta por 6 meses más por cada punto de servicio; donde se debe desarrollar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión, indagación de términos de referencia que correspondan ante la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA, sobre los requisitos que sean necesarios a desarrollar para el trámite ambiental de aprovechamiento forestal o manejo de silvicultura de árboles aislados y presentación y aprobación de plan de podas en predio privado, lo que corresponda. • Realizar la indagación y validación ante la autoridad ambiental, respecto a trámites, solicitudes o autorizaciones que se encuentren vigentes y/o pendientes de cada punto de servicio a intervenir, respecto al tema de silvicultura. • <u>Asumir el pago por concepto de evaluación ambiental que liquide la SDA y demás que se requieran</u>, para la respectiva radicación e inicio del trámite ambiental establecido para el particular del inventario forestal y el plan de podas, de cada punto de servicio • Diligenciamiento de los formularios, formatos y fichas (que correspondan), elaboración de informe ejecución y demás establecidos o que se requieran; con su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental para el trámite de permiso de aprovechamiento forestal o autorización de tratamiento silvicultural (según corresponda), para cada punto de servicio. • Presentación del Plan de Podas para los individuos arbóreos que correspondan, de acuerdo a su diagnóstico de intervención de podas y que proyecte atender las necesidades o condiciones fitosanitarias de CADA individuo en un periodo de 8 años de cada punto de servicio. Documento que se deberá presentar junto con el inventario forestal, en la radicación inicial del trámite ambiental. • Seguimiento y atención de requerimientos que considere la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA sobre el trámite ambiental, hasta lograr la notificación mediante acto administrativo del permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural y plan de podas con vigencia de 8 años. (según corresponda), por cada punto de servicio; así como otros que se relacionen con el tema de silvicultura emitidos con anterioridad o en trámite al momento del inicio del contrato por cada punto de servicio. • Apoyo en algún trámite ambiental relacionado con silvicultura, en especial condiciones que se puedan presentar por emergencia de los arbóreos existentes en las instalaciones a causa de fenómenos naturales o acciones antrópicas, de cada punto de servicio • Apoyo y/o acompañamiento a las visitas que realice la SDA en la etapa de evaluación ó seguimiento que la Autoridad Ambiental realice para emitir la respectiva autorización de intervención (inventario forestal o plan de podas). Así como las que llegue a realizar como seguimiento y verificación de las intervenciones 		

	<p>realizadas, que se lleguen a surtir durante la vigencia del contrato y hasta el vencimiento de las pólizas del mismo; para cada punto de servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación de informe con registro fotográfico ante la SDA, sobre las acciones desarrolladas al arbolado autorizado; donde se evidencie el cumplimiento a lo autorizado por la misma, conforme a lo ejecutado en la vigencia del contrato, por cada punto de servicio.• Las demás que la Supervisión y la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, consideren necesarios para el cumplimiento de las actividades y del objeto del contrato. <p>NOTA 1: Se deberá entregar fiel copia en físico y digital a la Supervisión del Contrato de todos los documentos radicados ante la SDA, así como de lo que la autoridad ambiental llegue a notificar. Debe ser una (1) copia en físico y una (1) copia en digital.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación escrita firmada por el representante legal declarando el compromiso de realizar todo el trámite ambiental y seguimiento del mismo, hasta lograr la notificación del acto administrativo del permiso que corresponda. El momento de la entrega será junto con la presentación de la oferta.• Mensualmente, durante la ejecución del contrato, presentar informe por cada punto de servicio que evidencien el cumplimiento de las actividades requeridas.• Durante la ejecución del contrato y conforme al cronograma de trabajo inicial de ejecución del mismo, acordado entre la supervisión y el contratista; soporte de radicación del inventario forestal y plan de podas de cada punto de servicio (formulario, fichas técnicas, pago por concepto de evaluación y seguimiento y demás documentos requeridos y debidamente diligenciados) ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción. Entregando fiel copia en físico y digital a la Supervisión del Contrato de todos los documentos radicados. Una (1) copia en físico y una (1) copia en digital.• Durante la ejecución del contrato, de acuerdo al pronunciamiento de la autoridad ambiental; Copia Acto Administrativo (Concepto Técnico, Resolución o demás que aplique) emitido por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción con relación a la aprobación del trámite ambiental adelantado (inventario forestal y plan de podas) de cada punto de servicio. <p>NOTA 2: De acuerdo al valor establecido para esta actividad por cada punto de servicio, durante la ejecución del contrato, se pagará el 100% con la radicación del inventario forestal y plan de podas con todos los soportes requeridos ante la autoridad ambiental y la notificación del acto administrativo por el cual se autorice las intervenciones de manejo y tratamiento silvicultural y el plan de podas.</p>		X				
6	<p>Una vez se dé inicio al contrato, el Contratista deberá realizar la indagación y validación ante la autoridad ambiental, respecto a trámites, solicitudes o autorizaciones que se encuentren vigentes y/o pendientes de cada punto de servicio a intervenir, respecto al tema de silvicultura.</p> <p>Con el fin de programar visita a las instalaciones y priorizar las acciones correspondientes a las intervenciones de tratamiento y manejo silvicultural que ya se encuentren autorizadas.</p> <p>De lo que se tiene referencia hasta el momento, para el Colegio Elisa Borrero de Pastrana – Sede 1 se cuenta con acta de visita de emergencia DHL-20231343-19914 del 18/11/2023, por la cual se autorizó la poda de estabilidad de 2 individuos arbóreos de especie Eugenia.</p> <p>NOTA: Una vez se dé inicio al Contrato, a través de la supervisión designada, se entregará copia del acta de visita de emergencia relacionada para el Colegio Elisa Borrero de Pastrana – Sede 1 y demás Actos Administrativos que se hubieren notificado por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA hasta la fecha de inicio a alguno de los puntos de servicio establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Producto: A los treinta (30) días de inicio del contrato, se deberá presentar los soportes de las consultas realizadas ante la autoridad ambiental por cada punto de servicio establecido, de acuerdo a lo establecido en este requerimiento y el informe de las acciones adelantadas respecto a las autorizaciones existentes para los individuos arbóreos de cada instalación, según corresponda.</p>		X				
7	<p>El contratista ejecutará las acciones correspondientes al manejo y tratamiento silvicultural de acuerdo a lo autorizado por la autoridad ambiental de la jurisdicción para cada árbol de cada punto de servicio, por el acto administrativo que la misma emita para tal fin.</p> <p>De lo cual, como actividades técnicas generales que se establecen para ejecutarse para cada individuo arbóreo en cada punto de servicio, de acuerdo al inventario forestal y autorización de la autoridad ambiental de la jurisdicción, son:</p> <table><tr><th>#</th><th>ACTIVIDAD DE MANEJO Y TRATAMIENTO SILVICULTURAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Poda aérea de árboles con altura entre 1,5 – 5 metros y aplicación de cicatrizante (Incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)</td></tr></table>	#	ACTIVIDAD DE MANEJO Y TRATAMIENTO SILVICULTURAL	1	Poda aérea de árboles con altura entre 1,5 – 5 metros y aplicación de cicatrizante (Incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)		
#	ACTIVIDAD DE MANEJO Y TRATAMIENTO SILVICULTURAL						
1	Poda aérea de árboles con altura entre 1,5 – 5 metros y aplicación de cicatrizante (Incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)						

2	Poda aérea de árboles con altura entre 5,1 – 10 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)	
3	Poda aérea de árboles con altura entre 10,1 – 15 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)	
4	Poda aérea de árboles con altura entre 15,1 – 20 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)	
5	Poda aérea de árboles con altura mayor a 20,1 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)	
6	Poda de estabilidad de árboles de altura entre 10,1 – 15 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad que permitan eliminar el riesgo de volcamiento del individuo y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)	
7	<p>Actividades de Control Fitosanitario para árboles con <u>altura entre 1,5 – 5 metros, que incluya como mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Fertilización foliar y edáfica, incluido el respectivo desyerbe y plateado Manejo integrado de plagas y enfermedades que se identifiquen Las demás que se requieran para el fortalecimiento, control y tratamiento del estado fitosanitario de cada individuo arbóreo <p>NOTA: Las actividades requeridas se pueden manejar por aspersión foliar o endoterapia (según aplique) o por otros métodos alternativos que permitan garantizar las condiciones fitosanitarias adecuadas.</p>	
8	<p>Actividades de Control Fitosanitario para árboles con <u>altura entre 5,1 – 10 metros, que incluya como mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Fertilización foliar y edáfica, incluido el respectivo desyerbe y plateado Manejo integrado de plagas y enfermedades que se identifiquen Las demás que se requieran para el fortalecimiento, control y tratamiento del estado fitosanitario de cada individuo arbóreo <p>NOTA: Las actividades requeridas se pueden manejar por aspersión foliar o endoterapia (según aplique) o por otros métodos alternativos que permitan garantizar las condiciones fitosanitarias adecuadas.</p>	
9	<p>Actividades de Control Fitosanitario para árboles con <u>altura entre 10,1 – 15 metros, que incluya como mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Fertilización foliar y edáfica, incluido el respectivo desyerbe y plateado Manejo integrado de plagas y enfermedades que se identifiquen Las demás que se requieran para el fortalecimiento, control y tratamiento del estado fitosanitario de cada individuo arbóreo <p>NOTA: Las actividades requeridas se pueden manejar por aspersión foliar o endoterapia (según aplique) o por otros métodos alternativos que permitan garantizar las condiciones fitosanitarias adecuadas.</p>	
10	<p>Actividades de Control Fitosanitario para árboles con <u>altura entre 15,1 – 20 metros, que incluya como mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Fertilización foliar y edáfica, incluido el respectivo desyerbe y plateado Manejo integrado de plagas y enfermedades que se identifiquen Las demás que se requieran para el fortalecimiento, control y tratamiento del estado fitosanitario de cada individuo arbóreo <p>NOTA: Las actividades requeridas se pueden manejar por aspersión foliar o endoterapia (según aplique) o por otros métodos alternativos que permitan garantizar las condiciones fitosanitarias adecuadas.</p>	
11	<p>Actividades de Control Fitosanitario para árboles con <u>altura mayor a 20,1 metros, que incluya como mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Fertilización foliar y edáfica, incluido el respectivo desyerbe y plateado Manejo integrado de plagas y enfermedades que se identifiquen Las demás que se requieran para el fortalecimiento, control y tratamiento del estado fitosanitario de cada individuo arbóreo <p>NOTA: Las actividades requeridas se pueden manejar por aspersión foliar o endoterapia (según aplique) o por otros métodos alternativos que permitan garantizar las condiciones fitosanitarias adecuadas.</p>	
12	<p>Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas que correspondan según lo autorizado y diagnóstico de condiciones al momento de la intervención) para árboles con <u>altura entre 1,5 – 5 metros, que incluya como mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Poda con eliminación de hojas secas y adheridas Eliminación de plantas parásito que se identifiquen Fertilización foliar y edáfica, incluido el respectivo desyerbe y plateado Manejo integrado de plagas y enfermedades que se identifiquen Las demás que se requieran para el fortalecimiento, control y tratamiento del estado fitosanitario de cada individuo arbóreo; incluye manejo adecuado de los residuos vegetales y otros generados. <p>NOTA: Las actividades requeridas se pueden manejar por aspersión foliar o endoterapia (según aplique) o por otros métodos alternativos que permitan garantizar las condiciones fitosanitarias adecuadas.</p>	
13	<p>Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas que correspondan según lo autorizado y diagnóstico de condiciones al momento de la intervención) para árboles con <u>altura entre 5,1 – 10 metros, que incluya como mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Poda con eliminación de hojas secas y adheridas Eliminación de plantas parásito que se identifiquen Fertilización foliar y edáfica, incluido el respectivo desyerbe y plateado Manejo integrado de plagas y enfermedades que se identifiquen Las demás que se requieran para el fortalecimiento, control y tratamiento del estado fitosanitario de cada individuo arbóreo; incluye manejo adecuado de los residuos vegetales y otros generados. <p>NOTA: Las actividades requeridas se pueden manejar por aspersión foliar o endoterapia (según aplique) o por otros métodos alternativos que permitan garantizar las condiciones fitosanitarias adecuadas.</p>	X

14	<p>Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas que correspondan según lo autorizado y diagnóstico de condiciones al momento de la intervención) para árboles con <u>altura entre 10,1 – 15 metros, que incluya como mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Poda con eliminación de hojas secas y adheridas • Eliminación de plantas parásito que se identifiquen • Fertilización foliar y edáfica, incluido el respectivo desyerbe y plateado • Manejo integrado de plagas y enfermedades que se identifiquen • Las demás que se requieran para el fortalecimiento, control y tratamiento del estado fitosanitario de cada individuo arbóreo; incluye manejo adecuado de los residuos vegetales y otros generados. <p>NOTA: Las actividades requeridas se pueden manejar por aspersión foliar o endoterapia (según aplique) o por otros métodos alternativos que permitan garantizar las condiciones fitosanitarias adecuadas.</p>		
15	<p>Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas que correspondan según lo autorizado y diagnóstico de condiciones al momento de la intervención) para árboles con <u>altura entre 15,1 – 20 metros, que incluya como mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Poda con eliminación de hojas secas y adheridas • Eliminación de plantas parásito que se identifiquen • Fertilización foliar y edáfica, incluido el respectivo desyerbe y plateado • Manejo integrado de plagas y enfermedades que se identifiquen • Las demás que se requieran para el fortalecimiento, control y tratamiento del estado fitosanitario de cada individuo arbóreo; incluye manejo adecuado de los residuos vegetales y otros generados. <p>NOTA: Las actividades requeridas se pueden manejar por aspersión foliar o endoterapia (según aplique) o por otros métodos alternativos que permitan garantizar las condiciones fitosanitarias adecuadas.</p>		
16	<p>Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas que correspondan según lo autorizado y diagnóstico de condiciones al momento de la intervención) para árboles con <u>altura mayor a 20,1 metros, que incluya como mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Poda con eliminación de hojas secas y adheridas • Eliminación de plantas parásito que se identifiquen • Fertilización foliar y edáfica, incluido el respectivo desyerbe y plateado • Manejo integrado de plagas y enfermedades que se identifiquen • Las demás que se requieran para el fortalecimiento, control y tratamiento del estado fitosanitario de cada individuo arbóreo; incluye manejo adecuado de los residuos vegetales y otros generados. <p>NOTA: Las actividades requeridas se pueden manejar por aspersión foliar o endoterapia (según aplique) o por otros métodos alternativos que permitan garantizar las condiciones fitosanitarias adecuadas.</p>		
17	Tala de árboles de altura entre 2,1 – 5 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad, <u>con la extracción de tocón y manejo adecuado de los residuos vegetales generados</u>)		
18	Tala de árboles de altura entre 5,1 – 10 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad; <u>con la extracción de tocón y manejo adecuado de los residuos vegetales generados</u>)		
19	Tala de árboles de altura entre 10,1 – 15 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad, <u>con la extracción de tocón y manejo adecuado de los residuos vegetales generados</u>)		
20	Tala de árboles de altura entre 15,1 – 20 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad, <u>con la extracción de tocón y manejo adecuado de los residuos vegetales generados</u>)		
21	Tala de árboles de altura mayor a 20,1 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad, <u>con la extracción de tocón y manejo adecuado de los residuos vegetales generados</u>)		
22	Tala de árboles de altura entre 2,1 – 5 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)		
23	Tala de árboles de altura entre 5,1 – 10 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)		
24	Tala de árboles de altura entre 10,1 – 15 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)		
25	Tala de árboles de altura entre 15,1 – 20 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)		
26	Tala de árboles de altura mayor a 20,1 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados)		
27	<p>Acciones de compensación mediante la plantación de nuevos individuos arbóreos, en tamaños y características establecidas y autorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA.</p> <p>Las especies a plantar deben ser nativas y compatibles con las características climáticas, según lo establecido en la Resolución 4090 del 2007" Por la cual se adopta el manual de arborización para Bogotá D.C". También se debe tener en cuenta que sea acordes con las condiciones generales del terreno, previendo no afectar la infraestructura existente y proyectada.</p>		

NOTA: Si de las acciones autorizadas por la autoridad ambiental, ninguna se enmarca a las actividades técnicas generales antes relacionadas; para su ejecución de debe adelantar las acciones correspondientes administrativas y en el marco del contrato.

Producto: Durante la ejecución del contrato y conforme al cronograma de trabajo acordado entre la supervisión y el contratista, una vez sea notificado el acto administrativo de autorización de intervenciones de cada punto de servicio; presentar informe de ejecución por cada punto de servicio sobre las actividades realizadas a cada árbol que debe contener como mínimo:

- Soporte de la socialización a la comunidad aledaña de cada punto de servicio, respecto a las actividades e intervenciones a desarrollar autorizadas en los individuos arbóreos, previo a su ejecución.
- Las podas a los individuos arbóreos autorizados, en el detalle establecido por la SDA
- Las acciones de Control Fitosanitario autorizados y establecidos, en el detalle establecido por la SDA

	<ul style="list-style-type: none"> - Las acciones mantenimiento integral autorizados y de los individuos arbóreos que lo requieran, en el detalle establecido por la SDA - La tala de individuos arbóreos autorizados, en el detalle establecido por la SDA - La plantación de nuevos individuos arbóreos, como medida de compensación, de acuerdo a lo establecido por la SDA y en atención al Manual de arborización para Bogotá D.C - Registro fotográfico a color (antes y después) - Fichas técnicas establecidas por la SDA debidamente diligenciadas de acuerdo a la actividad principal realizada (poda, control fitosanitario, mantenimiento integral, tala o siembra) - Relación y descripción detallada del cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Acto Administrativo por el cual la SDA autoriza las intervenciones de tratamiento o manejo silvicultural, incluyendo lo autorizado en el Plan de Podas presentado. - Acciones de valoración y manejo de avifauna asociada a los individuos arbóreos intervenidos. - Certificados de disposición final o aprovechamiento del chiteado generado en las labores de tala y poda. - Demás soportes que se consideren necesarios. <p>Nota: El informe de cada punto de servicio, de acuerdo a las intervenciones realizadas, deberá ser radicado ante la SDA como soporte del cumplimiento de todas las acciones autorizadas de manejo y tratamiento silvicultural y/o en cumplimiento al Plan de podas presentado y autorizado (según aplique). Remitiendo copia de soporte del radicado a la supervisión, con la fiel copia de la documentación presentada a la autoridad ambiental.</p>		
--	--	--	--

ÍTEM	REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p align="center">EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad del servicio a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que los oferentes acrediten experiencia, tal acreditación será avalada con la presentación de <u>máximo (03) certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción</u> expedidos por terceros con concepto favorable de la recepción del contrato realizado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del presente proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del contratista. Nombre del contratante. Objeto del contrato. Valor del contrato. Fecha de suscripción del contrato. Fecha de terminación del contrato. Contacto para verificación de la información. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. <p>La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.</p> <p>La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato.</p> <p>Nota 1: cuando la experiencia se obtiene de un oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) el valor a considerar corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para lo cual se deberá anexar copia del documento unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>Nota 2: las certificaciones presentadas por el oferente deberán ser de contratos totalmente finalizados.</p> <p>Nota 3: Una vez se dé inicio al Contrato, la Dirección de Bienestar Social y Familia, a través de la supervisión designada, entregará copia de los Actos Administrativos notificados por las respectivas Autoridades Ambientales de la jurisdicción según corresponda que se hasta la fecha. Para los que aún se encuentre pendiente el permiso o concepto de autorización para las intervenciones, se brindará copia de la radicación de la solicitud del permiso y soportes de las acciones adelantadas o realizadas en la gestión del mismo, que permitan conocer el estado del trámite ambiental.</p>		<p>X</p>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>Cumplir el "Título 2. Biodiversidad" – Sección 9 del Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y demás normatividad y reglamentaciones que apliquen del orden nacional y distrital; también según lo establecido en el Decreto 175 del 04/05/2009, el Decreto 531 del 23/12/2010 y el Decreto 383 del 12/06/2018 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como la Resolución 4090 del 20/12/2007 "Por la cual se adopta el manual de arborización para Bogotá D.C" emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. En lo referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural de árboles aislados con alcance al presente objeto contractual.</p> <p>De lo cual, antes de iniciar las intervenciones mantenimiento o tratamiento silvicultural autorizadas por la SDA deberá revisar la existencia de fauna asociada a cada individuo arbóreo en cada punto de servicio. En donde, de identificarse alguna especie, se deberá realizar las acciones necesarias para su reubicación o coordinación con la Autoridad Ambiental para su respectivo manejo y/o entrega.</p> <p>Producto: Junto con la presentación de la oferta se entregará certificación firmada por el representante legal.</p> <p><u>Mensualmente, durante la ejecución del contrato y conforme al cronograma inicial de trabajo y posterior el actualizado entre la supervisión y el contratista, una vez sea notificado el acto administrativo de autorización de intervenciones de cada punto de servicio; presentar informe de las acciones realizadas en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que aplica; así como previo a las intervenciones a los árboles autorizados, las acciones de revisión de avifauna asociada (identificación, descripción de especies identificadas, censo de nidos, estudio de población de especies existentes y diversidad, resultado y análisis, entre otros y según corresponda).</u></p>		X
2	<p>PERFIL E IDONEIDAD</p> <p>Las intervenciones de diagnóstico, inventario forestal, mantenimiento y tratamiento silvicultura, labores y demás especificaciones que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, según corresponda; serán desarrollados por firmas especializadas o por profesionales y personal idóneos, calificados y capacitados que cuenten con su respectiva matrícula profesional, certificaciones y cursos, según aplique. En donde deberá garantizar el acompañamiento <u>PERMANENTE EN SITIO</u> por profesional en Ingeniería Forestal para las intervenciones autorizadas a cada árbol en cada punto de servicio; así como las acciones relacionadas de diagnóstico e inventario forestal serán realizadas por este perfil profesional.</p> <p>Donde a continuación se relaciona el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto del contrato, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Ingeniero Forestal o Ingeniero Agroforestal, con tarjeta profesional vigente con mínimo cinco (5) años de experiencia específica (contados a partir de la expedición la tarjeta profesional COPNIA) en actividades de diagnóstico, inventario forestal, acciones de intervenciones y tratamientos silviculturales (poda, tala y siembra); así como de tramites de autorizaciones silviculturales ante autoridades ambientales, curso de trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o curso de coordinador en trabajo en alturas. Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas". • Dos (2) Operarios Forestales, con formación académica mínimo de bachiller, certificación de competencias laborales expedida por SENA u otra entidad acreditada por Ministerio de Educación en temas de Poda y Tala de Árboles – procedimientos técnicos, cursos certificados expedidos por entidades autorizadas por Ministerio de Educación en temas como: técnicas, apeo y poda de árboles; arboricultura, trabajos en altura de poda de árboles, poda y tala de árboles, demás relacionadas; certificación de capacitación y entrenamiento vigente para Trabajo Seguro en Alturas nivel avanzado por entidad certificada según lo establece la Resolución 4272 del 27/12/2021. Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en actividades de poda, tala y mantenimiento integral de árboles. <p>NOTA 1: Se garantizará que el personal a cargo del Contratista tiene conocimiento en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para estas actividades objeto del contrato y cuenta con los elementos de protección personal mínimos para el desarrollo de las mismas, en pro de prevenir accidentes o enfermedades laborales.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la presentación de la oferta, allegar documento de compromiso firmado por el representante legal, sobre la disponibilidad y capacidad logística de contar con el personal idóneo y competente para el cumplimiento del objeto del contrato. • Para el inicio del contrato (acta de inicio) se debe presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada. (copias de diplomas o actas de grado, copia de tarjeta profesional al que aplique, certificados laborales emitidos por las entidades públicas privadas que registren labores en temas relacionados con el objeto del contrato y actividades establecidas para el cumplimiento del mismo; y certificado firmado por el representante legal de la empresa, donde referencie las labores realizadas y el tiempo de labor con la misma. 		X

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CUMPLE	NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar las planillas de registro de ingreso y de salida del personal mínimo presentado y viabilizado por la supervisión en cada una de las instalaciones, así mismo, copia de planillas de seguridad social, donde se indique el nivel de riesgo ARL. 			
3	<p>El contratista confirmará por escrito al supervisor del contrato las personas designadas para la prestación del servicio, estas personas deberán portar el carnet que les acredite ser funcionarios de la empresa contratista y los soportes correspondientes de seguridad social y ARL donde se logre identificar el nivel de riesgo (vigente). La empresa gozará de plena libertad para contratar a su cargo y a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>Esta acción se deberá realizar mínimo un día (1) antes del ingreso del personal a las instalaciones de cada punto de servicio. Los cambios que se efectúen sobre el particular, también deberán ser previamente informados con mínimo un (1) día.</p> <p>Cada punto de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a cualquiera de los funcionarios del Contratista; así como de realizar solicitud de cambio del personal si por temas de seguridad lo considera pertinente.</p> <p>Producto: Durante la ejecución del Contrato, antes del ingreso de personal a instalaciones de cada punto de servicio (Mínimo un día antes) y cuando se presente cambios del mismo, presentar el listado del personal del Contratista, con nombres completos e identificación, anexando copia de documentos de identidad, soportes de seguridad social y ARL; con el fin de realizar control y seguimiento del personal que ingresa a las instalaciones.</p>			X
4	<p>Responder con toda la logística (disponibilidad de equipos, materiales, insumos, herramientas, maquinarias, mano de obra (personal) y transporte), para suplir la necesidad y requerimientos para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Los cuales deben ser suficientes para cubrir los servicios o trabajos a realizar en todos los puntos de prestación de servicio establecidos; así como garantizar de ser necesario el reemplazo de los mismos por cualquier circunstancia ajena a alguna de las partes. Donde los gastos de utilización correrán a cargo del Contratista.</p> <p>Así como se deberá atender las acciones que correspondan de servicio relacionados con temas de silvicultura en término no mayor a 48 horas, sin costo adicional.</p> <p>Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. No se podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.</p>	<p>Cualquier daño presentado con o sin ocasión en el cumplimiento del objeto del contrato dentro de las instalaciones de cada punto de servicio, será responsabilidad del contratista y deberá ser subsanado de forma inmediata sin costo adicional.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la presentación de la oferta, allegar documento de compromiso firmado por el representante legal, sobre la disponibilidad y capacidad logística (disponibilidad de equipos, materiales, insumos, herramientas, maquinarias y transporte), para suplir la necesidad y requerimientos para el cumplimiento del objeto del contrato; así como lo correspondiente a la conservación de las instalaciones. <p>Mensualmente, durante la ejecución del contrato, presentar Informe y evidencias de las acciones realizadas al Supervisor del Contrato que evidencien el cumplimiento a las situaciones antes relacionadas; con su respectivo registro fotográfico con fecha, de cada punto de servicio atendido.</p>		X
5	<p>El contratista deberá coordinar junto con el Supervisor designado, el cronograma de trabajo inicial para el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para cada punto de servicio establecido, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> la visita a sitio para reconocimiento la etapa de inventario forestal y plan de podas las fechas de radicación para iniciar trámite ante la autoridad ambiental los momentos y periodicidad de seguimiento ante la autoridad ambiental para avance de la solicitud y para la obtención del permiso o autorización ambiental (inventario forestal y plan de podas) demás que se consideren necesarias desde la supervisión y el contratista <p>Una vez se realice la notificación del acto administrativo por parte de la autoridad ambiental para cada punto de servicio, respecto a las acciones de manejo y tratamiento silvicultural, se deberá volver a establecer cronograma de trabajo para la ejecución de las acciones autorizadas, estableciendo como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> las acciones y momentos para la socialización a la comunidad aledaña sobre las intervenciones de tratamiento y mantenimiento silvicultural autorizadas, previo a su ejecución 			

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> el momento de socialización del plan de podas autorizado, con las acciones necesarias para su implementación en el tiempo la etapa de las intervenciones de a realizar respecto al mantenimiento y tratamiento silvicultura autorizada, incluidas las acciones de siembra que se llegaren a asignar como medida de compensación. la etapa de elaboración de informe de las acciones adelantadas y su fecha de radicación ante la SDA. demás que se consideren necesarias desde la supervisión y el contratista. <p>Cualquier situación que genere alteración al cumplimiento del cronograma inicial o de ejecución de intervenciones autorizadas, deberá ser informado previamente a la supervisión y coordinado entre las partes; con el fin de reprogramar las actividades sin costo adicional y garantizando la ejecución de lo solicitado en el contrato.</p> <p>Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, quien informará y solicitará al Ordenador del gasto la viabilidad del mismo.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante los cinco (05) primeros días de ejecución del contrato, presentar el cronograma de trabajo inicial para cada punto de servicio, acordado entre las partes (Supervisión y Contratista). <u>Durante la ejecución del contrato y una vez sea notificado el acto administrativo de autorización de intervenciones de cada punto de servicio; cronograma de trabajo para la ejecución de las intervenciones autorizada por la autoridad ambiental, acordado entre la supervisión y el contratista</u> 		X
6	<p>El contratista será responsable de la logística y costos que se deriven por la disposición final del Chiteado de la madera entregada a la empresa de servicio público de aseo de la jurisdicción o gestor autorizado para esta actividad, producto de las labores de poda, tala y tratamiento integral autorizado (según corresponda).</p> <p>Por lo que, una vez generados los residuos vegetales, ese mismo día deberán ser recogidos por el prestador del servicio de aseo o gestor, previa gestión y pago realizado por el contratista.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la presentación de la oferta, allegar documento de compromiso firmado por el representante legal, sobre la disponibilidad y capacidad logística de coordinación con el prestador del servicio de aseo o gestor autorizado por autoridad ambiental para el manejo y disposición final adecuado de residuos vegetales (residuos especiales) Durante los veinte (20) primeros días de ejecución del contrato, presentar a la supervisión la relación del prestador del servicio de aseo o gestor autorizado por autoridad ambiental para el manejo y disposición final adecuado de residuos vegetales (residuos especiales) con el cual se atenderá el requerimiento establecido en el contrato; junto con la vinculación comercial o coordinación para el desarrollo de la prestación del servicio. Anexando el acto administrativo vigente emitido por la autoridad ambiental, mediante el cual se autoriza el manejo y disposición final adecuado de residuos vegetales (residuos especiales). Durante la ejecución del contrato, junto con el informe de ejecución de cada punto de servicio de las intervenciones realizadas a los árboles autorizadas, relacionar las acciones realizadas de acuerdo a lo solicitado en este requerimiento y anexando los certificados de disposición final o aprovechamiento emitidos por gestor autorizado. 		X
7	<p>El contratista deberá estar en la disponibilidad y capacidad logística de apoyar en los requerimientos de las Autoridades Ambientales de la Jurisdicción o condiciones que representen emergencia a causa de los individuos arbóreos existentes en los puntos de servicio a nivel nacional de la Dirección de Bienestar Social y Familia, diferentes a los establecidos para la prestación del servicio del actual proceso contractual.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la presentación de la oferta, allegar documento de compromiso firmado por el representante legal con el compromiso de brindar apoyo a los puntos de servicio adicionales a los establecidos para la prestación del servicio del actual proceso contractual, para casos que representen emergencia silvicultural. Durante la vigencia y ejecución del contrato, cuando se presente alguna situación de emergencia silvicultural en algún punto de servicio a nivel nacional, presentar el informe que registre la asesoría y apoyo realizado 		

De la información presentada por el oferente INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, en los parámetros establecidos en la invitación del proceso, se ha realizado la

respectiva verificación, y se concluye que la oferta **NO CUMPLE** el oferente **NO PRESENTO** el anexo numero 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS documento requerido para hacer la verificación y evaluación de la oferta según, lo determina la invitación pública del proceso.

2.4 Evaluación jurídica oferta INFOREST CONSULTORES

Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS-2024-032231-ARSEV-GRUVI de fecha 10/10/2024 se presenta la evaluación JURIDICA del proceso así:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES INVITACIÓN PÚBLICA GS-2024-030036-DIBIE-GRUCO 17.3 del 23 de septiembre de 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		
3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.2.3 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y 3.6 PERFIL DEL PROPONENTE	X		
3.2.5 APODERADO 3.5 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	X		
3.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES	X		
3.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
3.10 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		
3.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	X		
3.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	X		
3.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES		X	Presenta certificación dirigida a la entidad "SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD"; Anexa planilla de aportes parafiscales figurando 8 empleados, la cual se encuentra pagada.
3.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		

Consecuente con la evaluación efectuada, respecto a la relación de los documentos presentados y los exigidos en la invitación del proceso objeto de estudio, se concluye que el oferente evaluado **NO CUMPLE**, de acuerdo a las observaciones señaladas.

3. RESUMEN EVALUACIÓN DE LA 1 OFERTA

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN JURIDICA
1	INFOREST CONSULTORES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	OTILIO MORENO	NO SE VERIFICA	NO SE VERIFICA	NO SE VERIFICA
3	ARQUITECTURA MAS VERDE SAS	NO SE VERIFICA	NO SE VERIFICA	NO SE VERIFICA
4	SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS SAS	NO SE VERIFICA	NO SE VERIFICA	NO SE VERIFICA
5	FUMI ESPRAY SAS	NO SE VERIFICA	NO SE VERIFICA	NO SE VERIFICA

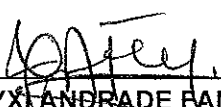
Nota: Se corre traslado para observaciones y subsanación del oferente evaluado en primer lugar por menor valor ofertado por un día hábil a partir de la publicación hasta las 19:00horas del día 11/10/2024

4. PRESENTACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO PARA PUBLICACION

El señor delegatario del gasto con base en la evaluación presentada dispone que se realice la publicación de la evaluación del primer oferente

5. COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1) Publicación en SECOP II de la presente acta	AAP29. LUIS CARLOS RENTERIA RIOS	De acuerdo con el cronograma del proceso SECOP II
2) Traslado para subsanación del 1 oferente por menor valor ofertado		


MY. YULEYX ANDRADE FANDIÑO
Jefe Grupo de Contratos


MY. ALFONSO LOPEZ ROJAS
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Elaborado por: AAP.29 Luis Carlos Renteria Rios - Analista GRUCO
Revisado por: CT. Edwin Ernesto Camargo Tibaduiza - Jefe Asuntos Jurídicos DIBIE
Fecha de elaboración: 10/10/2024
Ubicación Z:\DIBIE

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono:518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA